ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

AUTO No. 4131.032.9.5.253 DE 2022
(AGOSTO 25)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y QUEDA EN FIRME UN AVALÚO

El Jefe de Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo, en uso de sus facultades legales y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20. 0516 del 28 de septiembre de 2016, "por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", en el Decreto No. 411.0.20. 0673 del 6 de diciembre de 2016, "por el cual se adopta el manual específico de funciones y de competencias laborales de las distintas denominaciones de empleo adscritos a la planta de personal de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali", Resolución 4137.010.21.0.1919 del 10 de agosto de 2022, "por la cual se efectúa encargo sin efectos fiscales a un servidor público en la Administración Distrital de Santiago de Cali"; en el Acuerdo No. 410 del 03 de marzo de 2017 artículo 5, en el Decreto 4112.010.20. 0386 Del 1° de junio de 2017 "por el cual se delega la función de cobro coactivo y la prescripción de obligaciones a favor del Municipio en el Jefe de la Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo de la Subdirección de Tesorería Municipal", en el Decreto Extraordinario Municipal No. 411.0.20.0139 de Febrero 28 de 2012, modificado por el Decreto Extraordinario No. 4112.010.20. 0298 del 19 de junio de 2018 y el Estatuto Tributario,

CONSIDERACIONES

Que dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo que adelanta la Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo en contra del contribuyente PINEDA ESCANDON ASOCIADOS, con NIT 800.023.887-7, se corrió traslado del avalúo del siguiente bien:

Predio	Matrícula Inmobiliaria	Contribuyente	Identificación contribuyente	Valor Avalúo ($)
B005000270000	370-107235	PINEDA ESCANDON ASOCIADOS	800.023.887-7	($858.438.395)

Que transcurrido el término de ley, no se presentaron objeciones al avalúo en los términos de conformidad con lo establecido en el artículo 192 del Decreto 139 de 2012 Artículo Modificado por el Art. 78 del Decreto 298 de 2018 y el artículo 838 del Estatuto Tributario.

Por lo anterior esta Oficina,

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar y declarar en firme en su integridad el avalúo a que se refiere la parte motiva de esta providencia, de la siguiente manera:

Predio	Matrícula Inmobiliaria	Contribuyente	Identificación contribuyente	Valor Avalúo ($)
B005000270000	370-107235	PINEDA ESCANDON ASOCIADOS	800.023.887-7	($858.438.395)

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

AUTO No. 4131.032.9.5.253 DE 2022
(AGOSTO 25)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y QUEDA EN FIRME UN AVALÚO

Artículo Segundo: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a PINEDA ESCANDÓN ASOCIADOS, identificado con NIT 800.023.887-7, al correo electrónico danielernestopineda@gmail.com, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 139 del 2012. Advirtiendo que contra la misma no procede recurso de conformidad con el artículo 192 del Decreto 139 de 2012 y artículo 838 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 25 días del mes de agosto de 2022.

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO (E)
Jefe de Oficina Técnica Operativa Cobro Coactivo
Departamento Administrativo de Hacienda

Elaboró: Daniela Cuenca García - Contratista